RESOLUCIÓN 4440 DE 2010

(diciembre 27)

Diario Oficial No. 47.937 de 29 de diciembre de 2010

INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO

<NOTA DE VIGENCIA: Resolución derogada por el artículo 51 de la Resolución 5045 de 2011>

Por medio de la cual se actualizan las tarifas de los servicios técnicos que presta el Instituto Colombiano Agr

Resumen de Notas de Vigencia

NOTAS DE VIGENCIA:

- Resolución derogada por el artículo 51 de la Resolución 5045 de 2011, publicada en el Diario Oficial No. 4 diciembre de 2011, 'Por medio de la cual se actualizan las tarifas de los servicios técnicos que presta el Ins Agropecuario, ICA'

LA GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO, ICA,

en ejercicio de la facultad legalmente concedida en virtud del artículo 84 del Acuerdo 15 de 2007, y

CONSIDERANDO:

El Instituto Colombiano Agropecuario, ICA, es el responsable de ejercer el control técnico de la sanidad agr señalar los servicios que debe prestar a los usuarios;

El Acuerdo 15 de 2007, emitido por el Consejo Directivo del Instituto Colombiano Agropecuario, ICA, establ servicios técnicos que presta el Instituto;

Mediante el artículo 84 del Acuerdo 15 de 2007, el Consejo Directivo facultó al Gerente General del ICA para las tarifas establecidas en el Acuerdo teniendo en cuenta el Índice de Precios al Consumidor, IPC, certifica que presentó una variación en los últimos doce meses con corte a noviembre de 2.59%;

En mérito de lo expuesto, la Gerente General del ICA actualiza las tarifas, así:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. <Resolución derogada por el artículo 51 de la Resolución 5045 de 2011> Las tarifas para los de insumos pecuarios a personas naturales o jurídicas y unidades técnicas, conceptos técnicos de ins supervisión de la calidad de alimentos para animales nacionales o importados, de que trata el artículo Acuerdo 15 de 2007, se actualizan as

Concepto
1. Registro como importador de alimentos para animales, biológicos o de medicamentos veterinarios, de semen/embriones, líneas genéticas aviares o huevos fértiles para incubación
2. Modificación del registro de empresas importadoras de alimentos para animales, biológicos o de medicamentos veterinarios, semen/embriones, líneas genéticas aviares o huevos fértiles para incubación, por cambio de dirección
3. Ampliación del registro de empresas importadoras de alimentos para animales, biológicos o de medicamentos veterinarios
4. Registro como productor por contrato de alimentos para animales, biológicos o de medicamentos veterinarios
5. Modificación del registro como productor por contrato de alimentos para animales, biológicos o de medicamentos veterinarios, por cambio de dirección
6. Ampliación del registro de empresas productoras por contrato de alimentos para animales, biológicos o de medicamentos veterinarios

7. Registro como productor, o productor-importador de alimentos para animales, harinas de origen animal, biológicos o de medicamentos veterinarios, líneas genéticas aviares o huevos fértiles para incubación

8. Modificación del registro de empresas productoras o productor - importador de alimentos para animales, harinas de origen animal, biológicos o de medicamentos veterinarios, de líneas genéticas aviares o huevos fértiles para incubación, por cambio de dirección

9. Ampliación del registro de empresas productoras de alimentos para animales, biológicos o de medicamentos veterinarios

10. Registro de laboratorio de control de calidad de alimentos para animales, biológicos o de medicamentos veterinarios o material seminal/embriones

11. Modificación del registro de laboratorios de control de calidad de alimentos para animales, biológicos o de medicamentos veterinarios, por cambio de dirección

12. Ampliación del registro de laboratorios de control de calidad de alimentos para animales, biológicos o de medicamentos veterinarios

Concepto

13. Modificación del registro de empresas productoras, productoras por contrato, semielaboradoras, empacadoras o envasadoras, importadoras y laboratorios de control de calidad de alimentos para animales, harinas de origen animal, biológicos o de medicamentos veterinarios, de semen/embriones, líneas genéticas aviares o huevos fértiles para incubación, por cambio de razón social

14. Registro como semielaborador, empacador o envasador de alimentos para animales, biológicos o de medicamentos veterinarios

15. Modificación al registro de plantas semielaboradoras, empacadoras o envasadoras de alimentos para animales, biológicos o de medicamentos veterinarios, por cambio de dirección

16. Ampliación del registro de plantas semielaboradoras, empacadoras o envasadoras de alimentos para animales, biológicos o de medicamentos veterinarios

17. Licencia de venta de productos veterinarios (Alimentos para animales, biológicos o de medicamentos veterinarios, líneas genéticas aviares)

18. Renovación licencia de venta de líneas genéticas aviares

19. Modificación de la licencia de venta de productos (Alimentos para animales, biológicos o de medicamentos veterinarios, líneas genéticas aviares o huevos fértiles para incubación), por cambio de nombre o titularidad

20. Modificación de la licencia de venta de productos veterinarios (Alimentos para animales, biológicos o de medicamentos veterinarios, por sustitución, modificación de garantías, fórmulas, indicación y otras), excepto ingredientes activos y garantías nutricionales

21. Modificación de la licencia de venta de productos veterinarios (Alimentos para animales, biológicos o de medicamentos veterinarios), por cambio de país de origen

22. Modificación de la licencia de venta de alimentos para animales o de medicamentos veterinarios, por autorización de importadores

23. Modificación de la licencia de venta de alimentos para animales, biológicos o medicamentos veterinarios por autorización de nuevas presentaciones

24. Modificación de la licencia de venta de biológicos o medicamentos veterinarios por ampliación del período de validez

25. Registro de productor de alimentos para autoconsumo

26. Autorización de sucursal de productor de alimentos para animales, biológicos, medicamentos veterinarios, semen/embriones, líneas genéticas aviares, huevos fértiles para incubación

27. Registro de unidades técnicas para la verificación de la calidad de material seminal y auditoría a los centros de producción de material seminal y embriones, y laboratorios de procesamiento de material seminal

28. Registro para los centros de producción de material seminal y de embriones

29. Registro para laboratorios de procesamiento de material seminal

30. Expedición o renovación del registro de donantes de material seminal o embriones

31. Registro de unidades técnicas para pruebas de eficacia e inocuidad de insumos pecuarios

32. Registro de unidades técnicas para la verificación de las Buenas Prácticas de Manufactura Vigentes (BPMv) a productores de biológicos o medicamentos veterinarios

33. Cambio de razón social en el registro de unidades técnicas para la verificación de las Buenas Prácticas de Manufactura Vigentes (BPMv) a productores de medicamentos veterinarios

34. Modificación en el registro de unidades técnicas para la verificación de las Buenas Prácticas de Manufactura Vigentes (BPMv) a productores de medicamentos veterinarios por cambio de instalaciones

35. Aprobación nuevos integrantes de las unidades técnicas para la verificación de las Buenas Prácticas de Manufactura Vigentes (BPMv) a productores de medicamentos veterinarios

36. Registro de importadores de OMG de interés pecuario, sus derivados y productos que lo contengan

37. Registro de unidad de investigación donde se desarrollen o se manipulen animales o microorganismos modificados genéticamente en contención

38. Registro de unidad de investigación con animales no modificados genéticamente donde se manipulen OMG en contención

39. Auditor día para certificación de BPM a productores o productores por contrato de medicamentos o biológicos veterinarios (Por cada uno)

40. Auditor día para seguimiento de la certificación de BPM a productores de medicamentos o biológicos veterinarios

41. Auditor día para verificación o seguimiento de BPM a los laboratorios de medicamentos y biológicos veterinarios en el exterior. Nota: Puede pagarla en dólares o su equivalente en pesos colombianos

42. Auditor día para registro o seguimiento de los centros de producción de material seminal y embriones y laboratorios de procesamiento de material seminal

43. Inscripción de director científico, director técnico y asesor técnico de empresas productoras de alimentos para animales, biológicos o de medicamentos veterinarios, semen/embriones, líneas genéticas aviares o huevos fértiles para incubación

44. Conceptos técnicos para experimentación, importación o exportación de productos terminados o materias primas de alimentos para animales, biológicos o medicamentos veterinarios

45. Modificación a los conceptos técnicos previos para importación o exportación de productos terminados o materias primas de alimentos para animales, biológicos o medicamentos veterinarios

46. Constancia de control de calidad de alimentos para animales, biológicos o medicamentos veterinarios

47. Constancia para exclusión IVA (Medicamentos o biológicos veterinarios)

48. Constancia de libre venta por producto (Alimentos para animales, biológicos o medicamentos veterinarios) con o sin composición

49. Autenticación de la licencia de venta de productos (Alimentos para animales, biológicos o medicamentos veterinarios)

50. Constancias relacionadas con los registros de alimentos para animales, biológicos o medicamentos veterinarios

51. Folleto reglamentación de los insumos pecuarios

52. Manual técnico para la verificación de buenas prácticas de manufactura a empresas productoras de medicamentos y biológicos veterinarios

53. Supervisión de la calidad de alimentos para animales por tonelada o fracción producida en el país o importada

54. Aprobación de rotulados de insumos pecuarios

ARTÍCULO 2o. <Resolución derogada por el artículo 51 de la Resolución 5045 de 2011> Las tarifas para los los productos farmacéuticos de uso veterinario, por cada muestra sometida a prueba o análisis de que t Capítulo II del Acuerdo 15 de 2007, se actualizan así:

Concepto

Productos Farmacéuticos

55. Método HPLC
55-0. Prueba de potencia microbiológica de antibióticos
56. Método Espectrofotométrico
57. Método Volumétrico - Método Titulación
58. Método Absorción Atómica
59. Determinación de la estabilidad de una emulsión
60. Determinación de Ph
60-1. Contenido Volumen
61. Prueba de esterilidad (Método de inoculación directa)
62. Prueba de esterilidad (Método de filtración por membrana)
63. Prueba de inocuidad o seguridad en campo o en laboratorio de productos farmacéuticos
64. Prueba de pirógenos
65. Prueba de endotoxinas
66. Pruebas de eficacia (Supervisión de campo)

ARTÍCULO 3o. <Resolución derogada por el artículo 51 de la Resolución 5045 de 2011> Las tarifas para lc de análisis de calidad de productos biológicos de uso animal por cada muestra sometida a prueba o ar artículo 3o del Capítulo II del Acuerdo 15 de 2007, se actualizan así:

Concepto

PRODUCTOS BIOLÓGICOS BACTERIANOS

67. Esterilidad en medios líquidos (1 frasco)
68. Esterilidad en medios líquidos (3 frascos)
68-1. Esterilidad en medios líquidos (5 frascos)
69. Esterilidad en medios líquidos (10 frascos)
70. Inocuidad o seguridad en ratones
71. Inocuidad o seguridad en cobayos
72. Sensibilidad para Antígeno Bang – Prueba Placa
73. Sensibilidad para Antígeno Bang – Prueba Tubo
74. Sensibilidad para Antígeno Ring – Test (Anillo)
75. Sensibilidad para Antígeno Salmonelosis Pullorum
76. Eficacia o potencia en Ántrax (Carbón Bacteridiano)
77. Eficacia o potencia en Carbón Sintomático (Clostridium Chauvoei)
78. Eficacia o potencia Pasterellosis
79. Eficacia o potencia Clostridium Sépticum
80. Eficacia o potencia Clostridium Haemolyticum
81. Eficacia o potencia Clostridium Sordelli
82. Eficacia o potencia Clostridium Novyii
83. Eficacia o potencia Clostridium Perfringeus
84. Eficacia o potencia para 2 fracciones de Clostridium con titulación de toxinas
85. Eficacia o potencia para 3 fracciones de Clostridium con titulación de toxinas
86. Eficacia o potencia para 4 fracciones de Clostridium con titulación de toxinas
87. Eficacia o potencia para 5 fracciones de Clostridium con titulación de toxinas
88. Recuento y disociación Carbón Bacteridiano (Ántrax)
89. Recuento y disociación Brucella Abortus Cepa 19
90. Determinación volumen celular
91. Determinación Ph
91-1. Sensibilidad Antígeno Rosa de Bengala

91-2. Concentración Antígeno Rosa de Bengala

PRODUCTOS BIOLÓGICOS VIRALES

Pruebas en Vacunas Aviares

92. Esterilidad en medios sólidos (1 Frasco)
93. Inocuidad
94. Titulación para Marek

Concepto

95. Titulación para Gumboro
96. Titulación para otras vacunas aviares
97. Eficacia o potencia para aviares (Newcastle, Marek, Viruela, Bronquitis, Encefalomielitis, Laringotraqueítis y Gumboro)
98. Titulación de anticuerpos en aves mediante técnica Elisa

Pruebas en otras vacunas virales

99. Esterilidad en medios líquidos (1 frasco)
100. Esterilidad en medios líquidos (3 frascos)

100-1. Esterilidad en medios líquidos (5 frascos)

101. Esterilidad en medios líquidos (10 frascos)
102. Titulación para Peste Porcina Clásica (Cólera Porcina)
103. Titulación para Encefalitis Equina (En Células Vero)
104. Titulación para Encefalitis Equina (En ratones lactantes)
105. Inocuidad o seguridad en ratones
106. Inocuidad o seguridad en cobayos
107. Titulación para Moquillo Canino
108. Inocuidad en Vacuna Antirrábica Inactivada
109. Inocuidad en cerdos para Peste Porcina Clásica
110. Eficiencia o potencia Peste Porcina Clásica (PPC)
111. Eficiencia o potencia Encefalitis Equina
112. Eficacia o potencia (NIH) Vacuna Antirrábica Inactivada
113. Producción de fibroblastos en embrión de pollo
114. Evaluación documental de la calidad de biológicos

ARTÍCULO 4o. <Resolución derogada por el artículo 51 de la Resolución 5045 de 2011> Las tarifas para trata el artículo 5o del Capítulo II del Acuerdo 15 de 2007, se actualizan así

Concepto

115. Evaluación de calidad del material seminal congelado nacional o importado por pajilla

115-1. Presencia o ausencia de células inflamatorias

ARTÍCULO 5o. <Resolución derogada por el artículo 51 de la Resolución 5045 de 2011> Las tarifas de a alimentos para animales y materias primas, por cada muestra sometida a pruebas o análisis, de que tr Capítulo II del Acuerdo 15 de 2007, se actualizan así:

Concepto	Tari

Ensayo biológico para evaluación de alimentos

116. Prueba en aves
117. Actividad ureásica
118. Determinación de la proteína soluble en agua
119. Determinación de la proteína soluble en álcali
120. Digestibilidad en pepsinas de la proteína de origen animal (Doble proteína)
120-1. Proteína funcional en cereales

Análisis especiales para alimentos

121. Determinación de Ph
122. Nitrógeno no proteico
123. Taninos solubles
124. Taninos condensados

Análisis proximal

125. Cenizas
126. Extracto etéreo (Grasa)
126-1. Determinación de energía total
127. Fibra cruda total
128. Humedad
129. Proteína

Análisis de forrajes

130. Fibra detergente neutro (FDN)
131. Fibra detergente ácida (FDA)

Valoración de ingredientes

132. Determinación de metionina
133. Determinación de lisina pura

Análisis de toxinas

134. Aflatoxinas B1, B2, G1, G2
135. Aislamiento de Aflatoxina B1, Zearalenona, Deoxinivalenol
136. Ocratoxinas “A”
137. Gossipol libre (Torta de algodón)
138. Tricótesenos “A”

Análisis microbiológicos

139. Aislamiento de salmonella
140. Recuento de microorganismos aerobios mesófilos
141. Recuento de clostridios sulfito reductores
142. Recuento de coliformes totales
143. Aislamiento e identificación de E. Colí
144. Recuento e identificación de hongos
145. Calcio
146. Magnesio
147. Zinc
148. Cobre
148-1. Cobalto
148-2. Plomo
148-3. Arsénico
148-4. Mercurio

Determinación de elementos

149. Fósforo
150. Flúor
151. Yodo
152. Calcio, Magnesio, Zinc y Cobre (Paquete)

ARTÍCULO 6o. <Resolución derogada por el artículo 51 de la Resolución 5045 de 2011> Las tarifas para el s y análisis de calidad de la vacuna antiaftosa y de estomatitis vesicular de que trata el artículo 7o del Capítulo 2007, se actualizan así:

Concepto

VACUNA ANTIAFTOSA

153. Esterilidad en medios líquidos (10 frascos)
153-1. Elisa 3ABC – EITB (Aftosa) – Por muestra de suero
154. Seroneutralización (Monovalente), por suero

155. Sin tarifar

156. Inocuidad en células B.H.K.
157. Conductividad eléctrica

158. Sin tarifar

159. Sin tarifar

160. Determinación de la estabilidad de la emulsión
161. Supervisión de animales en control y de fincas proveedoras

162. Sin tarifar

163. Sin tarifar

164. ELISA CFL titulación día 30 posvacunación (Por suero monovalente)
165. ELISA CFL screening día 0 (Por suero monovalente)

166. Sin tarifar

167. Procedimientos prueba de potencia indirecta para la vacuna antiaftosa en el Urabá Antioqueño (Sin convenio)

168. Procedimientos prueba de potencia indirecta para la vacuna antiaftosa en el Urabá Antioqueño **(Convenio)**

169. Microchips (Por cada uno)

170. Orejeras amarillas o verdes (Por cada una)

171. Prueba de pureza para la Vacuna Antiaftosa (Día 0 y día 30)

172. Prueba de pureza para la Vacuna Antiaftosa (Día 60)

VACUNA ESTOMATITIS VESICULAR

173. Esterilidad en medios líquidos (10 frascos)

174. Inmunogenicidad (Seroneutralización por suero monovalente)

175. Determinación de la estabilidad de la emulsión

176. Conductividad eléctrica

177. Supervisión de animales en control y de fincas proveedoras

ARTÍCULO 7o. <Resolución derogada por el artículo 51 de la Resolución 5045 de 2011> Las tarifas para los de fincas productoras de bovinos, ovinos, caprinos y bubalinos para sacrificio con destino a la exporta establecimientos para exportar a Colombia animales vivos, sus productos u otros de riesgo, de que trata el a IV del Acuerdo 15 de 2007, se actualizan así:

Concepto

178. Expedición o renovación de registro de fincas (Cría, levante y ceba) para exportación de ganado bovino, porcinos, ovinos, caprinos y equinos en pie o de carne de estas especies

179. Sin tarifar

180. Expedición o renovación de registro de fincas para cuarentena pecuaria

181. Inscripción de establecimientos comerciales que **exportan a Colombia** animales vivos y otros productos de riesgo para los animales (**Revisión documental)**

182. Visita de verificación de las condiciones sanitarias del establecimiento comercial en el exterior **(Ecuador, Venezuela y Panamá)** (Por día de asistencia)

183. Visita de verificación de las condiciones sanitarias del establecimiento comercial en el exterior **(Brasil, Argentina, Chile, Uruguay, Paraguay y Bolivia)** (Por día de asistencia)

184. Visita de verificación de las condiciones sanitarias del establecimiento comercial en el exterior **(Centroamérica excepto Panamá)** (Por día de asistencia)

185. Visita de verificación de las condiciones sanitarias del establecimiento comercial en el exterior **(Norteamérica)** (Por día de asistencia)

186. Visita de verificación de las condiciones sanitarias del establecimiento comercial en el exterior **(Europa)** (Por día de asistencia)

187. Visita de verificación de las condiciones sanitarias del establecimiento comercial en el exterior **(Asia y Oceanía)** (Por día de asistencia)

188. Certificaciones o constancias varias relacionadas con los registros de fincas y fincas para cuarentena

ARTÍCULO 8o. <Resolución derogada por el artículo 51 de la Resolución 5045 de 2011> Las tarifas **Documento Zoosanitario para Importación** de animales vivos y sus productos de que trata el artículo Acuerdo 15 de 2007, se actualizan así:

Concepto	Tarifa ($)	
Básica		Incremento
189. Bovinos, bubalinos, equinos y asnales	**170.900** Hasta 10 animales	**11.000** Por animal adicio
190. Porcinos, ovinos y caprinos	**105.300** Hasta 10 animales	**6.900** Por animal adicio
191. Aves para pie de cría y comerciales mayores de dos (2) días	**105.300** Hasta 100 animales	**4.700** Por cada 100 animales o adicional
192. Aves para pie de cría y comerciales (1 día de nacidas), huevos fértiles y huevos SPF	**35.100** Hasta 1.000 unidades	**4.700** Por cada 1.000 unidades adicional
193. Conejos y curíes, nutrias, marmotas, chinchillas y otros animales de peletería, ratones, hámster y otros animales de laboratorio	**35.100** Hasta 100 animales	**4.700** Por cada 100 animales o adicional
194. Aves ornamentales tales como palomas mensajeras, papagayos, pericos, canarios turpiales y otras	**35.100** Hasta 100 animales	**4.700** Por cada 100 animales o adicional
195. Aves de riña	**50.900** Hasta 10 animales	**4.700** Por cada 10 animales o adicional
196. Animales con destino a zoológicos oficiales	**35.100** Para cualquier cantidad	
Animales con destino a zoológicos privados		
197. Mamíferos mayores	**173.100** Hasta 10 animales	**9.600** Por animal adicio
198. Mamíferos menores	**104.000** Hasta 10 animales	**6.900** Por animal adicio
199. Aves y otras especies	**50.900** Hasta 10 animales	**6.900** Por cada 10 animales o adicional
200. Animales para espectáculos circenses	**35.100**	Para cualquier cantidad
201. Animales de la fauna silvestre no contemplados en los numerales 196 a 199 tales como reptiles, batracios y/o simios	35.100 Hasta 1.000 animales	**4.600** Por cada 1.000 animales adicional
202. Abejas reina con sus obreras de compañía	**35.100** Para cualquier cantidad	
203. Huevos de gusano de seda	**35.100** Para cualquier cantidad	

204. Material seminal y embriones de mamíferos	**53.100** Para cualquier cantidad de dosis o unidad	
205. Productos biológicos	**49.800** Para cualquier cantidad	
206. Productos de origen animal	**35.100** Para cualquier cantidad	
207. Huevos comerciales para consumo humano	**35.100** Hasta 10.000 unidades	**4.600** Por cada 10.000 unidades adicional
208. Productos tales como (Ovas embrionadas de truchas)	**35.100** Hasta 1.000.000	**4.600** Por cada 1.000.000 o fracc
209. Artemia salina o poliquetos	**35.100** Para cualquier cantidad	
210. Las especies de animales y productos no contemplados en el presente artículo	**35.100** Para cualquier cantidad	
211. Modificaciones efectuadas a cada Documento Zoosanitario	**19.200**	

ARTÍCULO 9o. <Resolución derogada por el artículo 51 de la Resolución 5045 de 2011> Las tarifas **Inspección a nivel de puertos** del estado sanitario de animales y sus productos de origen animal, así con uso y consumo animal que se importen al país o exporten del país, por inspección realizada (Cada cargame documento zoosanitario de importación), de que trata el artículo 13 del Capítulo VI del Acuerdo 15 de 2007, s

Concepto	**Tarifa ($)**	
Básica		**Increme**
212. Bovinos, bubalinos, equinos y asnales	**50.900** Hasta 10 animales	**4.60(** Por animal a
213. Porcinos, ovinos y caprinos	**50.900** Hasta10 animales	**4.60(** Por animal a
214. Aves para pie de cría y comerciales, huevos fértiles y huevos SPF	**31.700** Hasta 1.000 unidades	**4.60(** Por cada 1.000 fracción ad
215. Conejos y curíes, nutrias, marmotas, chinchillas y otros animales de peletería, ratones, hámster y otros animales adicionales de laboratorio	**35.100** Hasta 100 animales	**4.60(** Por cada 100 a fracción ad
216. Aves ornamentales tales como palomas mensajeras, papagayos, pericos, canarios turpiales y otras	**35.100** Hasta 100 animales	**6.30(** Por cada 100 a fracción ad
217. Aves de riña	**49.800** Hasta 5 animales	**8.40(** Por cada 5 anima adicior

218. Animales con destino a zoológicos oficiales	**35.100** Para cualquier cantidad	

Animales con destino a zoológicos privados

219. Mamíferos mayores	**105.300** Hasta 10 animales	**9.60(** Por animal a
220. Mamíferos menores	**66.800** Hasta 10 animales	**8.40(** Por animal a
221. Aves y otras especies	**35.100** Hasta 10 animales	**4.60(** Por animal a
222. Animales con destino a espectáculos circenses	**35.100** Hasta 100 animales	**9.60(** Por cada 100 a fracción ac
223. Perros, gatos y otros animales de compañía en el hogar	**35.100** Hasta 5 animales por especie	
224. Perros y gatos para fines comerciales y otros animales diferentes a la compañía en el hogar	**50.900** Hasta 10 animales	**4.60(** Por cada 10 a fracción ac
225. Animales de la fauna silvestre no contemplados en los numerales 218 a 221 tales como reptiles, batracios y/o simios	**50.900** Hasta 10 animales	**4.60(** Por cada 10 a fracción ac
226. Abejas reinas con su obreras de compañía	**35.100** Para cualquier cantidad	
227. Huevos de gusano de seda	**35.100** Para cualquier cantidad	
228. Material seminal y embriones de mamíferos	**35.100** Para cualquier cantidad	
229. Productos biológicos y farmacéuticos	**66.800** Para cualquier cantidad	
230. Huevos comerciales para consumo humano	**35.100** Hasta 10.000 unidades	**4.60(** Por cada 10.00(fracción ac
231. Productos y subproductos de origen animal	**66.800** Hasta 10 toneladas	**370** Por cada tonela(adicior
232. Materias primas para la elaboración de productos de uso veterinario	**66.800** Hasta 10 toneladas	**370** Por cada tonela(adicior

233. Otras especies no contempladas en este artículo	**35.100**	
	Para cualquier cantidad	
234. Productos tales como ovas embrionadas de truchas	**35.100**	**4.60(**
	Hasta 1.000.000 de unidades	Por cada 1.0(unidades o fracc
235. Artemia salina o poliquetos	**35.100**	
	Para cualquier cantidad	
236. Otros productos no contemplados en este artículo **(Excepto carne en canal, deshuesada o destino industrial)**	**35.100**	**370**
	Hasta 10 toneladas	Por cada tonela(adicior
237. Identificación de ovinos y caprinos con chapeta u orejera para la exportación (Por cada unidad)	**3.200**	
238. Análisis de laboratorio de la muestra seleccionada para el diagnóstico integral para importación de aves para pie de cría y comerciales (de un día de nacidos), huevos fértiles y huevos SPF de que trata el **numeral 214 del presente artículo 13**	**80.300**	

ARTÍCULO 10. <Resolución derogada por el artículo 51 de la Resolución 5045 de 2011> La tarifa para el ser que trata el artículo 14 del Capítulo VII del Acuerdo 15 de 2007, se actualiza así:

Concepto
239. Inspección sanitaria a bovinos y búfalos con destino al beneficio en los mataderos establecidos en l zona y que procedan de la zona amazónica del Brasil y Perú e ingresen al departamento del Amazonas pc camión

ARTÍCULO 11. <Resolución derogada por el artículo 51 de la Resolución 5045 de 2011> Las tarifas para la Productos y Subproductos de origen animal con destino al consumo de la canasta familiar en la zona y que Amazónica del Brasil y Perú e ingresen al departamento del Amazonas de que trata el artículo 15 del Capítu de 2007, se actualizan así:

Concepto	**Tarif**
240. Hasta 25 kg	
241. De más de 25 hasta 500 kg	
242. De más de 500 hasta 1.000 kg	
243. De más de 1.000 hasta 1.500 kg	
244. De más de 1.500 hasta 2.000 kg	
245. De más de 2.000 hasta 2.500 kg	
246. De más de 2.500 hasta 3.000 kg	
247. De más de 3.000 hasta 3.500 kg	
248. De más de 3.500 kg	

ARTÍCULO 12. <Resolución derogada por el artículo 51 de la Resolución 5045 de 2011> Las tarifas para l de certificación sanitaria a peces ornamentales en las bodegas – exportación – visitas a animales acuátic trata el artículo 16 del Capítulo VIII del Acuerdo 15 de 2007, se actualizan así:

Concepto
249. Visita de certificación sanitaria de peces ornamentales en las bodegas para exportación
250. Visita de seguimiento a animales acuáticos importados

ARTÍCULO 13. <Resolución derogada por el artículo 51 de la Resolución 5045 de 2011> Las tarifas para el

de Certificado Zoosanitario para exportación, de que trata el artículo 17 del Capítulo IX del Acuerdo 15 de 20

Concepto

251. Certificado zoosanitario para exportación

252. Modificaciones al certificado zoosanitario para exportación (Por cada uno)

253. Certificación de productos y subproductos de origen animal para exportación

ARTÍCULO 14. <Resolución derogada por el artículo 51 de la Resolución 5045 de 2011> Las tarifas cuarentena a nivel de fincas de animales importados, de que trata el artículo 18 del Capítulo X del Acu actualizan así:

Concepto

254. Control sanitario de la cuarentena de animales a nivel de finca (Incluye cuatro **(4)** visitas de inspección)

255. Visita de inspección sanitaria cuando la cuarentena se prolongue por cualquier circunstancia (Por cada **visita** adicional)

ARTÍCULO 15. <Resolución derogada por el artículo 51 de la Resolución 5045 de 2011> Las tarifas para lo el ICA a usuarios particulares, relacionado con el control de cuarentena realizado en el **Puesto Cuarent** (Soacha, Cundinamarca) a animales importados o exportados de que trata el artículo 19 del Capítulo XI del se actualizan así:

Concepto

256. Bovinos, bubalinos y equinos mayores a 2 años (Por animal)

257. Bovinos, bubalinos y equinos menores a 2 años (Por animal)

258. Caprinos, ovinos y porcinos mayores a 6 meses (Por animal)

259. Caprinos, ovinos y porcinos menores a 6 meses (Por animal)

ARTÍCULO 16. <Resolución derogada por el artículo 51 de la Resolución 5045 de 2011> La tarifa para inspección de muestras sin valor comercial de que trata el artículo 20 del Capítulo XII del Acuerdo 15 de 200

Concepto

260. Inspección sanitaria (Pecuaria), a nivel de puertos, de muestras sin valor comercial

ARTÍCULO 17. <Resolución derogada por el artículo 51 de la Resolución 5045 de 2011> Las tarifas por lo que prestan el Laboratorio de Diagnóstico Veterinario en Bogotá y los Centros de Diagnóstico de las secci artículo 22 del Capítulo XV del Acuerdo 15 de 2007, se actualizan así:

Concepto	**Ta**

BACTERIOLOGÍA

263. Cultivo e identificación de bacterias (Por bacteria específica solicitada)
264. Cultivo e identificación de bacterias no anaerobias (3 bacterias)
265. Cultivo e identificación de bacterias anaerobias estrictas (Ej.: Clostridium, Campylobacter)
266. Examen directo y cultivo para tricomonas
267. Cultivo e identificación de Mycobacterium Boris
268. Coloración de Zielh Neelsen
269. Detección de residuos de antibióticos en leche
270. Análisis microbiológico de aguas para consumo animal
271. Análisis microbiológico de alimentos para consumo animal
272. Tipificación de Salmonella
273. Cultivo de Leptospira
274. Antibiograma
275. Cultivo micológico
276. Control de calidad de pollitos de 1 día (10 pollitos)
277. Control de calidad en huevos (10 huevos)
278. Recuento bacteriológico
279. Tipificación de E. Coli (Antisueros para K88, 987P, F41 y K99)
280. Tipificación de pasteurella multócida (Serotipos A y D)
281. Tipificación de Actinobacillus Pleuropnenumoniae (Serotipo 1.5 y 7)
282. Tipificación de Streptococcus Suis tipo 2
283. Inmunofluorescencia directa para Lectospira
284. Recuento micológico
285. Examen directo para espiroquetas en muestras líquidas

SEROLOGÍA

Prueba de Aglutinación

286. Brucelosis (Rosa de Bengala)
287. Brucelosis. Prueba del Anillo (Ring Test)
288. Leptospirosis. Microaglutinación – MAT (Cinco o seis serovares)

289. Sin tarifar

Inhibición de la Hemoaglutinación (HI)

290. Newcastle
291. Bronquitis infecciosa
292. Parainfluenza bovina 3
293. Parvovirosis porcina
294. Influenza equina (H3N8 y H7N7)
295. Encefalitis Equina (EEV, EEE, EEO) (Para cada enfermedad)
296. Influenza Porcina (H1N1)
297. Influenza Porcina (H3N2)

Prueba de Inmunodifusión

298. Anemia Infecciosa Equina
299. Fiebre Aftosa. Anti-VIA
300. Influenza Aviar (Solo movilización)
301. Artritis Encefalitis Caprina

Seroneutralización

302. Fiebre Aftosa
303. Estomatitis Vesicular
304. Enfermedad de Aujeszky
305. Encéfalo Miocarditis Porcina
306. Gastroenteritis Transmisible (GTE)
307. Rinotraqueítis Infecciosa Bovina (IBR)
308. Peste Porcina Clásica (NPLA)

Análisis Mediante Técnica de ELISA

309. Laringotraqueítis Infecciosa Aviar (ILT)
310. Leucosis Bovina
311. Neosporosis Bovina
312. Rinotraqueítis Infecciosa Bovina (IBR)
313. Diarrea Viral Bovina (DVB)
314. Enfermedad de Aujeszky – Gp1
315. Síndrome Respiratorio y Reproductivo Porcino (PRRS)
316. Peste Porcina Clásica
317. Diarrea Viral Bovina (Antígeno)
318. Bronquitis Infecciosa
319. Enfermedad de Gumboro
320. Elisa 3ABC – EITB (Aftosa)
321. Micoplasmosis Porcina
322. Pleuroneumonía Contagiosa Porcina
323. Erisipela Porcina
324. Influenza Porcina (H1N1)
325. Influenza Porcina (H3N2)
326. Paratuberculosis bovina y ovina (Incluye prueba de tamizaje y verificación)
327. Hemoparásitos Equinos (Babesia Equi y Babesia Caball) (Para cada uno)
328. Encefalitis Equina Venezolana (IgM e IgG) (Para cada uno)
329. Encefalitis Equina del Este (IgM)
330. Salmonelosis Porcina
331. Gastroenteritis Transmisible / Coronavirus Porcino
332. Brucelosis. Elisa Indirecta, anticuerpos
333. Brucelosis. Elisa Competitiva, anticuerpos
334. Tuberculosis. Interferón Gamma Bovino
335. IA (Influenza Aviar)
336. Enteropatía Proliferativa Porcina
337. Circo virus Porcino Tipo II
338. Pruebas serológicas realizadas con Kits o reactivos suministrados por **convenios diferentes a porcinos**

Fijación de complemento (Anticuerpos)

339. Aftosa
340. Brucella

PARASITOLOGÍA

Exámenes coproparasitarios

341. Técnica de Mac Master
342. Parásitos pulmonares (Técnica Baerman o mini - Baerman)
343. Fasciola hepática (Técnica de Dennis)
344. Identificación y clasificación de parásitos
345. Examen de raspado de piel

PATOLOGÍA CLÍNICA

346. **Cuadro hemático completo**. Incluye: Hematocrito, hemoglobina, conteo total de glóbulos blancos y conteo diferencial de glóbulos blancos

Concepto **Ta**

347. Hematocrito y Hemoparásitos (Incluye: Frotis, porcentaje de parasitemia y prueba de Word)
348. Parcial de orina (Incluye análisis químicos con tiras reactivas)

DIAGNÓSTICO INTEGRAL POR CASO

349. Grandes animales (Bovinos y equinos)
350. Medianos animales (Ovinos, caprinos y porcinos)
351. Pequeños animales (Caninos y felinos)
352. Aves **(Ver artículo 24)**
353. Roedores
354. Peces
355. Otros

LABORATORIO DE PATOLOGÍA

356. Preparación histológica (Por lámina)
357. Examen histopatológico (Por caso)
358. Citología

TOXICOLOGÍA

359. Cianuro (Cualitativo)
360. Nitratos y nitritos (Cualitativo)
361. Carbamatos (Cualitativa – Inhibición de la Colinesterasa)
362. Órgano fosforados (Cualitativa – Inhibición de la Colinesterasa)
363. Órgano fosforados con grupo Nitro (Cualitativa)
364. Selenio (Cualitativa)
365. Paraquat / Diquat (Herbicidas) (Cualitativa)

VIROLOGÍA

366. Aislamiento viral de Newcastle en huevos embrionados incluyendo pato tipificación

367. Aislamiento viral del virus de Bronquitis Infecciosa Aviar en embrión de pollo (Incluye confirmación con neuraminidasa)

368. Aislamiento del virus de Gumboro en huevos embrionados

369. Aislamiento de Laringotraqueítis Infecciosa en huevos embrionados

370. Identificación Viral Directa por Inmunofluorescencia

371. Identificación Viral Directa / Indirecta por Inmunoperoxidasa

372. Inmunoperoxidasa indirecta para PPRS

373. Inmunoperoxidasa indirecta para PPC

374. Inmunoperoxidasa indirecta para Lawsonia Intracellularis

375. Inmunoperoxidasa indirecta para Circo Virus Porcino Tipo II

376. Identificación viral por Hemoaglutinación (Parvovirosis porcina)

377. Sin tarifar

378. Líquido Esófago Faríngeo LEF (OP)

379. Aislamiento de Viruela en huevos embrionados

380. Aislamiento de Reovirus en Hepatocitos de pollo

381. Aislamiento de Adenovirus en Hepatocitos de pollo

382. Antígeno de Newcastle inactivado para inhibición de la Hemoaglutinación (Título > 1: 1024) 1ml

383. Aislamiento en huevos embrionados e identificación viral para influenza equina

384. Inmunofluorescencia directa para el diagnóstico de Rabia

385. Inmunofluorescencia indirecta para PPRS

386. Inmunofluorescencia indirecta para Hemoparásitos Equinos (Babesia Equi y Babesia Caball), (Para cada uno)

387. Inmunofluorescencia directa para PPC

388. Aislamiento del virus de la PPC

389. Aislamiento del virus del PPRS

390. Aislamiento del virus del Aujeszky

391. Aislamiento del virus de la Influenza

OTROS EXÁMENES

392. Prueba de tuberculina para cuarentenas de animales importados o de exportación, movilizaciones y registro de donantes

393. Histovacuna para papiloma

394. Espermiograma

395. Sin tarifar

396. Sin tarifar

397. PCR para Peste Porcina Clásica (PCC)

398. PCR para Brucella

399. PCR para Mycobacterium Boris en tejidos

400. RT- PCR para el virus de rabia

401. PCR para el virus de IBR

402. Sin tarifar

403. Sin tarifar

404. RT – PCR anidado para el virus de Gumboro (IBD)
405. PCR Múltiplex M Gallisepticum y M Synoviae
406. PCR M Gallisepticum pvpA + RFLP Tipificación (Si el 397 es positivo)
407. RT – PCR para el virus de Newcastle (Una muestra) (NDV)
408. Tipificación molecular para el virus de Newcastle (NDV)
409. PCR para el virus de Laringotraqueítis Infecciosa Aviar (ILT)
410. RT – PCR para el virus de IBV (Una muestra)
411. RFLP para IBV para muestras positivas por RT – PCR
412. RFLP para IBD para muestras positivas por RT – PCR
413. PCR - EDS (Síndrome de Baja Postura)
414. RT – PCR Fiebre Aftosa y Estomatitis Vesicular
415. RT-PCR anidada para PRRS
416. RT-PCR anidada para PPC
417. PCR para Haemophilus Parasuis
418. PCR anidada para Micoplasma Hyopneumoniae
419. RT-PCR para el virus de influenza
420. PCR anidada para Lawsonia Intracellularis
421. Cultivo celular y aislamiento de los virus de Fiebre Aftosa y Estomatitis Vesicular
421-0. Fluorescencia Polarizada (FPA) para Brucelosis
421-1. Fluorescencia Polarizada (FPA) para Brucelosis (Maquila)

Pruebas para Detección de Virus en Crustáceos

422. PCR (Una muestra más tres controles)
423. PCR (Dos muestras)
424. PCR (Tres muestras)
425. PCR (Cuatro muestras)
426. PCR (Cinco muestras)
427. Chapeta u orejera utilizada para identificar los animales sometidos a las pruebas de ELISA 3ABC y EITB, necesarias para su movilización a la Zona Libre de Fiebre Aftosa
428. Registro de laboratorio que realicen análisis de laboratorio o pruebas para diagnóstico veterinario

ARTÍCULO 18. <Resolución derogada por el artículo 51 de la Resolución 5045 de 2011> Las tarifas Autorización de Protección a la Producción Agropecuaria de que trata el artículo 27 del Capítulo XVI del Ac actualizan así:

Concepto

429. Inscripción del organismo de inspección o laboratorio de pruebas y diagnóstico
430. Examen a Inspector
431. Hora Auditor (Autorización o seguimiento)
432. Suero Control Positivo Fuerte para Elisa Indirecta (Por 1ml)
433. Suero Control Positivo Moderado para Elisa Indirecta (Por 1ml)
434. Suero Control Negativo para Elisa Indirecta (Por 1ml)
435. Suero Control Positivo para Rosa de Bengala (Por 1ml)
436. Suero Control Negativo para Rosa de Bengala (Por 1ml)
436-1. PPD Bovina (Por dosis)
436-2. PPD Aviar (Por dosis)

437. Actividades del programa de Brucelosis Bovina (Suero Sanguíneo):

Concepto	Tarifa ($)	
Básica		Increment
De 1 a 10 animales	**3.000** Por animal	
De 11 a 20 animales	**29.400** Por los primeros 10 animales	**1.230** Por animal adi
De 21 a 50 animales	**41.900** Por los primeros 20 animales	**1.120** Por animal adi
Más de 50 animales	**73.600** Por los primeros 50 animales	**1.010** Por animal adi

ARTÍCULO 19. <Resolución derogada por el artículo 51 de la Resolución 5045 de 2011> Las tarifas para el s de guías de movilización de animales, productos y subproductos de origen animal de que trata el artículo 28 Acuerdo 15 de 2007, se actualizan así:

Concepto
438. Guía de movilización de animales, productos y subproductos, por cada vehículo
439. Guía de movilización de animales, productos y subproductos que se transporten a pie, por cada lote sin tener en cuenta la cantidad ni la especie

ARTÍCULO 20. <Resolución derogada por el artículo 51 de la Resolución 5045 de 2011> Las tarifas para lo internacionales que dicte el ICA en el Laboratorio de Diagnóstico Veterinario en Bogotá, y en los Labora Veterinario de las seccionales, en técnicas de diagnóstico veterinario, de que trata el artículo 29 del Capítu así, teniendo en cuenta que los valores son semanales por participante:

Concepto
440. Brucelosis, Encefalitis Equina, Encefalitis Rábica, Enfermedad de Newcastle y Peste Porcina Clásica
441. IBR, DVB, Leucosis Bovina, Leptospirosis, Enfermedades Aviares, Porcinas y Parasitarias

ARTÍCULO 21. <Resolución derogada por el artículo 51 de la Resolución 5045 de 2011> Las tarifas para los e inscripción de cultivares para producción de semilla de que trata el artículo 30 del Capítulo XIX, se actualiza

Concepto
442. Registro como productor de semilla certificada, seleccionada y material vegetal micropropagado
443. Ampliación del registro como productor de semilla certificada, seleccionada
444. Registro como importador de semillas
445. Registro como exportador de semillas
446. Ampliación del registro como importador o exportador de semillas
447. Registro Unidad de Investigación en Fitomejoramiento
447-1. Ampliación y/o modificación del Registro como Unidad de Investigación en Fitomejoramiento
448. Inscripción de cada cultivar para producción de semilla
449. Autorización de reempaque de semilla
450. Modificación por cambio de dirección del domicilio del área administrativa de todo registro
451. Modificaciones por cambio de razón social del registro como productor, importador y exportador de semilla y/o titular de registro (Por cada uno)
452. Modificaciones por ampliación de zonas de adaptación de los cultivares para comercialización para siembra
453. Modificaciones del registro de importador por cambio de la bodega
454. Modificación del registro de productor por cambio de la planta de acondicionamiento
455. Registro como laboratorio de calidad de semillas y/o de sanidad de semillas
456. Registro como Unidad de Evaluación Agronómica
456-1. Ampliación y/o modificación del Registro como Unidad de Evaluación Agronómica

457. Constancias, copias de registros o inscripciones relacionadas con el área de semilla (Por cada una)

ARTÍCULO 22. <Resolución derogada por el artículo 51 de la Resolución 5045 de 2011> Las tarifas para el las semillas, por cada análisis y cada muestra de que trata el artículo 31 del Capítulo XIX del Acuerdo 15 c así:

Concepto

458. Análisis de calidad de semillas (Humedad, pureza y germinación)

459. Prueba de tetrazolio (Viabilidad de semilla)

460. Determinación de humedad en semillas

461. Análisis de patología en semillas

462. Otros análisis o pruebas de laboratorio en semillas (Vigor, daño mecánico, presencia de insectos pruebas de Elisa diferentes a los provenientes del programa de certificación de semillas)

ARTÍCULO 23. <Resolución derogada por el artículo 51 de la Resolución 5045 de 2011> La tarifa para los s con la supervisión de la prueba y emisión del concepto de evaluación agronómica de cultivares para su co trata el artículo 32 del Capítulo XIX del Acuerdo 15 de 2007, se actualiza así:

Concepto

463. Supervisión de la prueba y emisión del concepto de evaluación agronómica de genotipos de cultivos transitorios para su comercialización en el país, para las pruebas que se realizan en las diferentes zonas agroecológicas

ARTÍCULO 24. <Resolución derogada por el artículo 51 de la Resolución 5045 de 2011> Las tarifas del servi semillas, para la inscripción del campo de multiplicación y de semilla procesada y sometida a análisis de c artículo 33 del Capítulo XX del Acuerdo 15 de 2007, se actualizan así:

Inscripción y Supervisión de Campos de Multiplicación	Tarifa ($/ha)	Semilla Procesada y Sometida a Análisis de Calidad
464. Ajonjolí	3.900	**476**. Ajonjolí
465. Algodón	3.900	**477**. Algodón
466. Arroz	3.900	**478**. Arroz
467. Cebada	3.900	**479**. Cebada
468. Fríjol	3.900	**480**. Fríjol
469. Maíz	3.900	**481**. Maíz
470. Maní	3.900	**482**. Maní
471. Papa **	5.200	**483**. Papa **
472. Sorgo	3.900	**484**. Sorgo
473. Soya	3.900	**485**. Soya
474. Trigo	3.900	**486**. Trigo
475. Yuca	3.900	**487**. Yuca
488. ** Análisis de calidad para la prueba de ELISA en el servicio de certificación de semilla de papa, por muestra (4 virus: PVX, PVY, PVS, PLRV)		

ARTÍCULO 25. <Resolución derogada por el artículo 51 de la Resolución 5045 de 2011> La tarifa para el s artículo 34 del Capítulo XX del Acuerdo 15 de 2007, se actualiza así:

Concepto

489. Marbete utilizado para cada empaque de semilla certificada, básica, registrada, élite y súper élite menor de 20 kg (Por unidad)

ARTÍCULO 26. <Resolución derogada por el artículo 51 de la Resolución 5045 de 2011> Las tarifas para los

con la protección a los Derechos de Obtentores de Variedades Vegetales de que trata el artículo 35 del Cap
15 de 2007, se actualizan así:

Concepto
490. Solicitud de Derecho de Obtentor
491. Certificado de Obtentor
492. Modificación a la solicitud de Derecho de Obtentor
493. Modificación al cambio de nombre y domicilio del titular del Certificado de Obtentor
494. Inscripciones de licencias obligatorias
495. Pruebas de homogeneidad, estabilidad y distinguibilidad (DHE)
496. Gastos administrativos por homologación y/o envío de resultados de examen técnico realizados en Colombia a otra autoridad competente
497. Mantenimiento del registro por renovación del **1o** año
498. Mantenimiento del registro por renovación del **2o** año
499. Mantenimiento del registro por renovación del **3o** año
500. Mantenimiento del registro por renovación del **4o** año en adelante (Por año)
501. Publicación de la solicitud del Derecho de Obtentor en la Gaceta de Variedades Vegetales Protegidas
502. Publicación del otorgamiento del Certificado de Obtentor en la Gaceta de Variedades Vegetales Protegidas
503. Ejemplar de la Gaceta de Variedades Vegetales Protegidas
504. Formulario solicitud de Derechos de Obtentor
505. Formulario Cuestionario Técnico para Derechos de Obtentor
506. Solicitud de prórroga de términos
507. Solicitud de cesión o transferencia de la solicitud o del Derecho de Obtentor
508. Impugnación a la solicitud o a la concesión del Derecho de Obtentor
509. Solicitud de anulación de la solicitud o del Derecho de Obtentor
510. Solicitud de anulación de una denominación varietal
511. Trámite de autenticación hoja de un documento
512. Certificaciones, constancias o copias de registros de protección de obtentores
513. Depósito anual de muestras vivas
514. Peritaje técnico sobre violación de Derecho de Obtentor

ARTÍCULO 27. <Resolución derogada por el artículo 51 de la Resolución 5045 de 2011> Las tarifas
expedición o renovación de certificados de inscripción de predios y registros de exportador e importador de
ornamentales de que trata el artículo 36 del Capítulo XXII del Acuerdo 15 de 2007, se actualizan así:

Concepto

515. Certificado de Inscripción para predios de especies de plantas ornamentales: Área cultivada (Hasta 3 ha)

516. Certificado de Inscripción para predios de especies de plantas ornamentales: Área cultivada (Más de 3 hasta 5 ha)

517. Certificado de Inscripción para predios de especies de plantas ornamentales: Área cultivada (Más de 5 hasta 10 ha)

518. Certificado de Inscripción para predios de especies de plantas ornamentales: Área cultivada (Más de 10 hasta 20 ha)

519. Certificado de Inscripción para predios de especies de plantas ornamentales: Área cultivada (Más de 20 hasta 30 ha)

520. Certificado de Inscripción para predios de especies de plantas ornamentales: Área cultivada (Más de 30 ha)

521. Expedición de registro como **Exportador** para flor de corte, follajes y/o plantas ornamentales

522. Expedición o renovación de registro como **Exportador** para comercializadoras de flor cortada, follajes, material de Propagación

523. Expedición o renovación de registro como **Exportador** para propagadores de material vegetal de especies de plantas ornamentales

524. Registro para **Importador-Distribuidor** de material vegetal de propagación

525. Registro para **Importador** de flor cortada, plantas y follajes de especies ornamentales

526. Certificaciones relacionadas con los registros de exportador, importador de especies de plantas ornamentales

ARTÍCULO 28. <Resolución derogada por el artículo 51 de la Resolución 5045 de 2011> Las tarifas expedición o renovación de certificados de inscripción de predios y viveros de especies ornamentales para de que trata el artículo 37 del Capítulo XXII del Acuerdo 15 de 2007, se actualizan así:

Concepto

527. Expedición o renovación del certificado de inscripción de predios de especies de plantas ornamentales para el mercado nacional

528. Expedición o renovación del certificado de inscripción de viveros de especies de plantas ornamentales para el mercado nacional

ARTÍCULO 29. <Resolución derogada por el artículo 51 de la Resolución 5045 de 2011> Las tarifa relacionados con la expedición de documentos con requisitos fitosanitarios, de que trata el artículo 38 d Acuerdo 15 de 2007, se actualizan así:

Concepto

529. Documento con requisito fitosanitario para la importación de material vegetal cualquiera que sea su uso

530. Modificaciones efectuadas al documento con requisitos fitosanitarios

531. Certificaciones para productos y subproductos vegetales aprobados en la Resolución 583 de 2000

ARTÍCULO 30. <Resolución derogada por el artículo 51 de la Resolución 5045 de 2011> Las tarifas para los de productor y distribuidor de material vegetativo de **cacao y palma de aceite en viveros**, y de **caucho** certificados de inscripción del vivero de que trata el artículo 39 del Capítulo XXIV del Acuerdo 15 de 2007, se

Concepto

532. Expedición o renovación del registro de productor y/o distribuidor o comercializador de material de propagación vegetativa de **cacao** en viveros

533. Certificado de inscripción del vivero de material de propagación vegetativa de **Cacao**

534. Modificación a los registros de productor y/o distribuidor o comercializador de material de propagación vegetativa de **Cacao** en viveros

535. Registro de productor y/o distribuidor de material de propagación vegetativa de **Caucho Natural (Hevea sp)**

536. Modificación a los registros de productor y/o distribuidor de material de propagación vegetativa de **Caucho Natural (Hevea sp)**

537. Certificado de inscripción del vivero o biofábrica de material de propagación vegetativa de **Caucho Natural (Hevea sp)**

538. Registro de productor y/o distribuidor de plantas de palma de aceite en viveros

ARTÍCULO 31. <Resolución derogada por el artículo 51 de la Resolución 5045 de 2011> Las tarifas para la fitosanitario del material vegetal de **especies ornamentales** que se **importen o exporten** de que trata el a XXV del Acuerdo 15 de 2007, se actualizan así:

Concepto

539. Inspección del estado fitosanitario del material vegetal de especies ornamentales que se importen o exporten (Hasta 10 cajas)

540. Inspección del estado fitosanitario del material vegetal de especies ornamentales que se importen o exporten (De 11 hasta 70 cajas)

541. Inspección del estado fitosanitario del material vegetal de especies ornamentales que se importen o exporten (De 71 hasta 200 cajas)

542. Inspección del estado fitosanitario del material vegetal de especies ornamentales que se importen o exporten (De 201 hasta 500 cajas)

543. Inspección del estado fitosanitario del material vegetal de especies ornamentales y que se importen o exporten (Más de 500 cajas)

ARTÍCULO 32. <Resolución derogada por el artículo 51 de la Resolución 5045 de 2011> Las tarifas por la fitosanitario en puertos del material vegetal, productos y subproductos **diferente a ornamentales**, que se del país de que trata el artículo 41 del Capítulo XXV del Acuerdo 15 de 2007, se actualizan así:

Cantidad (Toneladas)	**Puerto Aéreo y Terrestre**		**Puerto Marítimo y Fluvial**	
Cód.		**Tarifa ($)**	**Cód.**	**T**
Más de 10 kg Hasta 1 t	**544**	46.400	**545**	
De más de 1 t a 10 t	**546**	52.100	**547**	
De más de 10 t a 50 t	**548**	61.100	**549**	
De más de 50 t a 100 t	**550**	65.700	**551**	
De más de 100 t a 500 t	**552**	93.900	**553**	
De más de 500 t a 1.000	**554**	114.300	**555**	
De más de 1.000 t a 5.000 t	**556**	201.400	**557**	
De más de 5.000 t a 10.000 t	**558**	261.400	**559**	
De más de 10.000 t a 15.000 t	**560**	313.400	**561**	
De más de 15.000 t a 20.000 t	**562**	351.800	**563**	
De más de 20.000 t	**564**	417.400	**565**	

ARTÍCULO 33. <Resolución derogada por el artículo 51 de la Resolución 5045 de 2011> Las tarifas inspección fitosanitaria a **productos de origen vegetal** que procedan de la zona Amazónica del **Brasil Departamento del Amazonas** de que trata el artículo 42 del Capítulo XXV del Acuerdo 15 de 2007, se actua

Concepto	Tarif
566. Hasta 25 kg	
567. De más de 25 hasta 500 kg	
568. De más de 500 hasta 1.000 kg	
569. De más de 1.000 hasta 1.500 kg	
570. De más de 1.500 hasta 2.000 kg	
571. De más de 2.000 hasta 2.500 kg	
572. De más de 2.500 hasta 3.000 kg	
573. De más de 3.000 hasta 3.500 kg	
574. De más de 3.500 kg	

ARTÍCULO 34. <Resolución derogada por el artículo 51 de la Resolución 5045 de 2011> Las tarifas inspección fitosanitaria a la **madera** que proceda de la zona Amazónica del **Brasil y Perú** e ingresen **Amazonas** de que trata el artículo 43 del Capítulo XXV del Acuerdo 15 de 2007, se actualizan así:

Concepto	T
575. Hasta 10 docenas	
576. De más de 10 hasta 50 docenas	
577. De más de 50 hasta 100 docenas	
578. De más de 100 hasta 150 docenas	
579. De más de 150 hasta 200 docenas	
580. De más de 200 hasta 250 docenas	
581. De más de 250 hasta 300 docenas	
582. De más de 300 hasta 400 docenas	
583. De más de 400 docenas	

ARTÍCULO 35. <Resolución derogada por el artículo 51 de la Resolución 5045 de 2011> Las tarifas seguimiento fitosanitario postentrada al material vegetal de propagación **asexual y sexual que se importe** 44 del Capítulo XXVI del Acuerdo 15 de 2007, se actualizan así:

Concepto	Tari
584. Hasta 80 kg	
585. De más de 80 kg hasta 200 kg	
586. De más de 200 kg hasta 500 kg	
587. De más de 500 kg hasta 1.000 kg	
588. De más de 1.000 kg	

ARTÍCULO 36. <Resolución derogada por el artículo 51 de la Resolución 5045 de 2011> La tarifa para el fitosanitaria para exportación y muestras y paquetes de mano de plantas y/o productos vegetales, de que Capítulo XXVII del Acuerdo 15 de 2007, se actualiza así:

Concepto
589. Inspección fitosanitaria para exportación de muestras sin valor comercial y paquetes de mano qu contengan plantas o productos vegetales **(Hasta 10 kg)**

ARTÍCULO 37. <Resolución derogada por el artículo 51 de la Resolución 5045 de 2011> Las tarifas supervisión de tratamientos cuarentenarios – fruta fresca de exportación con vapor caliente y en frío de que Capítulo XXVIII del Acuerdo 15 de 2007, se actualizan así:

Concepto

590. Supervisión del tratamiento cuarentenario con **vapor caliente** para la fruta de exportación por kg procesado

591. Supervisión del tratamiento cuarentenario en **frío** para fruta fresca de exportación por kg procesado

ARTÍCULO 38. <Resolución derogada por el artículo 51 de la Resolución 5045 de 2011> Las tarifas de que Capítulo XXVIII del Acuerdo 15 de 2007 por el servicio de supervisión de tratamientos fitosanitarios de vegetales, en los casos de que este servicio sea necesario se actualizan así:

Concepto

592. Supervisión de tratamientos fitosanitarios de plantas o productos vegetales (Hasta 100 t)

593. Supervisión de tratamientos fitosanitarios de plantas o productos vegetales (Mayor de 100 hasta 200 t)

594. Supervisión de tratamientos fitosanitarios plantas o productos vegetales (Mayor de 200 hasta 300 t)

595. Supervisión de tratamientos fitosanitarios plantas o productos vegetales (Mayor de 300 hasta 400 t)

596. Supervisión de tratamientos fitosanitarios plantas o productos vegetales (Mayor de 400 hasta 500 t)

597. Supervisión de tratamientos fitosanitarios plantas o productos vegetales (Mayor de 500 hasta 600 t)

598. Supervisión de tratamientos fitosanitarios plantas o productos vegetales (Mayor de 600 hasta 700 t)

599. Supervisión de tratamientos fitosanitarios plantas o productos vegetales (Mayor de 700 hasta 800 t)

600. Supervisión de tratamientos fitosanitarios plantas o productos vegetales (Mayor de 800 hasta 900 t)

601. Supervisión de tratamientos fitosanitarios plantas o productos vegetales (Mayor de 900 a 1.000 t)

602. Supervisión de tratamientos fitosanitarios plantas o productos vegetales (Mayor de 1.000 t. -Por tonelada adicional-)

603. Tratamiento fitosanitario de muestras sin valor comercial y paquetes de mano de origen vegetal

ARTÍCULO 39. <Resolución derogada por el artículo 51 de la Resolución 5045 de 2011> Las tarifas para los inscripción de exportadores de papa fresca para consumo y del certificado de inscripción de instalacior (bodegas) de que trata el artículo 48 del Capítulo XXIX del Acuerdo 15 de 2007, se actualizan así:

Concepto

604. Expedición, renovación o modificación de registro como exportador de papa fresca para consumo

605. Certificado de inscripción de instalaciones para almacenamiento, selección y empaque de papa fresca de consumo para exportación

ARTÍCULO 40. <Resolución derogada por el artículo 51 de la Resolución 5045 de 2011> La tarifa por el serv licencias de movilización de material vegetal, de que trata el artículo 49 del Capítulo XXX del Acuerdo 15 c así:

Concepto

606. Licencia Fitosanitaria para Movilización Interna de plantas o productos vegetales (Por cada vehículo utilizado para el transporte)

607. Renovación o modificación de la Licencia Fitosanitaria para la Movilización interna de plantas o productos vegetales

ARTÍCULO 41. <Resolución derogada por el artículo 51 de la Resolución 5045 de 2011> Las tarifas expedición del registro de productor, distribuidor, importador o exportador de material vegetal de frutales de c del Capítulo XXXI del Acuerdo 15 de 2007, se actualizan así:

Concepto

608. Expedición o renovación del registro como productor de material vegetal de propagación de frutales

609. Expedición o renovación del certificado de inscripción de distribuidores de material de propagación de frutales

610. Registro como importador de material de propagación de frutales

611. Registro como exportador de material de propagación de frutales

ARTÍCULO 42. <Resolución derogada por el artículo 51 de la Resolución 5045 de 2011> Las tarifas para e naturales o jurídicas que actúen como productor, productor-exportador de fruta fresca de que trata el artículo del Acuerdo 15 de 2007, se actualizan así:

Concepto

612. Expedición o renovación del registro de predios o huertos destinados a cultivar frutas para la exportación (Hasta 3 ha)

613. Expedición o renovación del registro de predios o huertos destinados a cultivar frutas para la exportación (Mayor de 3 hasta 10 ha)

614. Expedición o renovación del registro de predios o huertos destinados a cultivar frutas para la exportación (Mayor de 10 hasta 20 ha)

615. Expedición o renovación del registro de predios o huertos destinados a cultivar frutas para la exportación (Mayor de 20 hasta 40 ha)

616. Expedición o renovación del registro de predios o huertos destinados a cultivar frutas para la exportación (Mayor de 40 hasta 60 ha)

617. Expedición o renovación del registro de predios o huertos destinados a cultivar frutas para la exportación (Mayor de 60 ha)

618. Expedición o renovación del registro de **productor, exportador o productor-exportador** de fruta fresca

619. Certificaciones o constancias relacionadas con los registros de productor, productor-importador o exportador de fruta fresca

ARTÍCULO 43. <Resolución derogada por el artículo 51 de la Resolución 5045 de 2011> Las tarifas para los de diagnóstico vegetal de que trata el artículo 52 del Capítulo XXXIII del Acuerdo 15 de 2007, se actualizan a

Concepto

620. Fitopatológico (Hongos, bacterias, virus, nemátodos), y otros del grupo

621. Entomológico (Insectos, ácaros, moluscos), y otros del grupo.

622. Diagnóstico Molecular Cualitativo de Spongospora Subterránea f.sp. subterránea en muestras de suelo o de papa

623. Diagnóstico Molecular Cuantitativo de Spongospora Subterránea f.sp. subterránea en muestras de suelo

624. Diagnóstico Molecular de ITSs de Rhizoctonia Solani Sclerotium sp, Rosellinia sp, Rosellinia Bunodes y Rosellinia Pepo (Por cada una)

625. Diagnóstico Molecular con marcadores específicos para Ralstonia Solanacearum y virus de la tristeza de los cítricos

626. Elisa para virus en flor cortada y material de propagación, a exportar con destino a Argentina

ARTÍCULO 44. <Resolución derogada por el artículo 51 de la Resolución 5045 de 2011> Las tarifas por los el artículo 53 del Capítulo XXXIII del Acuerdo 15 de 2007, se actualizan así:

Puertos de Entrada o Salida de Productos Vegetales	Recargo Espe
627. Puertos Marítimos y Fluviales	
628. Puertos Terrestres	
629. Puertos Aéreos	

ARTÍCULO 45. <Resolución derogada por el artículo 51 de la Resolución 5045 de 2011> Las tarifas para los registro e inspección en puertos de embalajes y estibas de madera sólida con destino al comercio interna artículo 54 del Capítulo XXXIV del Acuerdo 15 de 2007, se actualizan así:

Concepto

630. Registro como productor/certificador de estibas y embalajes de madera sólida con destino al comercio internacional

631. Modificación al registro como productor/certificador de estibas y embalajes de madera sólida con destino al comercio internacional

ARTÍCULO 46. <Resolución derogada por el artículo 51 de la Resolución 5045 de 2011> Las tarifas para los y certificaciones a empresas productoras, importadoras y exportadoras de insumos agrícolas, de que tr Capítulo XXXV del Acuerdo 15 de 2007, se actualizan así:

Concepto

632. Registro de fabricante, formulador, envasador, importador, exportador y distribuidor de plaguicidas químicos de uso agrícola

633. Modificación del registro de fabricante, formulador, envasador, importador, exportador y distribuidor de plaguicidas químicos de uso agrícola por cambio de razón social y/o dirección

634. Modificación del registro de fabricante, formulador, envasador, importador, exportador y distribuidor de plaguicidas químicos de uso agrícola por cambio de sede de la planta o bodega

635. Modificación del registro de fabricante, formulador, envasador, importador, exportador y distribuidor de plaguicidas químicos de uso agrícola por ampliación de la actividad

636. Registro de departamentos técnicos de pruebas de eficacia agronómica para plaguicidas químicos de uso agrícola

637. Modificación del registro de departamentos técnicos de pruebas de eficacia agronómica para plaguicidas químicos de uso agrícola por cambio de razón social y/o dirección

638. Modificación del registro de departamentos técnicos de pruebas de eficacia agronómica para plaguicidas químicos de uso agrícola por cambio de sede

639. Modificación del registro de departamentos técnicos de pruebas de eficacia agronómica para plaguicidas químicos de uso agrícola por ampliación de la actividad

640. Registro Nacional de plaguicidas químicos de uso agrícola

641. Modificación del registro nacional de plaguicidas químicos de uso agrícola por cambio de nombre comercial, empaques o envases, reclasificación de la categoría toxicológica y/o modificaciones diferentes a las recomendaciones de uso, modificación y cambio de materias primas, cambio de proveedor para los productos importados y cambio del país de origen

642. Modificación del registro nacional de plaguicidas químicos de uso agrícola por cambio de la composición garantizada de los ingredientes activos, aditivos y/o país de origen y del fabricante o formulador, tanto del material técnico o producto formulado

643. Modificación del registro nacional de plaguicidas químicos de uso agrícola por cambio en las recomendaciones de uso

644. Modificación del registro nacional de plaguicidas químicos de uso agrícola por cambio de razón social o titularidad

645. Modificación de la etiqueta de un plaguicida químico de uso agrícola relacionado con el distribuidor y/o importador

646. Revisión y aprobación de protocolos de pruebas de eficacia de plaguicidas químicos de uso agrícola por producto, cultivo y por plaga

647. Visita por reclamación de daños a terceros por utilización de plaguicidas

648. Reevaluación de los registros de plaguicidas según **Decisión Andina 436 de 1998**

649. Registro de productor o importador de coadyuvantes y reguladores fisiológicos

650. Modificación del registro de productor o importador de coadyuvantes y reguladores fisiológicos por cambio de razón social y/o dirección

651. Modificación del registro de productor o importador de coadyuvantes y reguladores fisiológicos por cambio de sede de la planta o bodega

652. Modificación del registro de productor o importador de coadyuvantes y reguladores fisiológicos por ampliación de la actividad

653. Modificación del registro de productor o importador de coadyuvantes y reguladores fisiológicos por cambio de razón social o titularidad

654. Registro de venta de coadyuvantes y reguladores fisiológicos de uso agrícola

655. Modificación del registro de venta de coadyuvantes y reguladores fisiológicos de uso agrícola por cambio de nombre comercial, empaque o envase, reclasificación de categoría toxicológica y/o modificaciones diferentes a las recomendaciones de uso

656. Modificación del registro de venta de coadyuvantes y reguladores fisiológicos de uso agrícola por cambio en la composición garantizada

657. Modificación del registro de venta de coadyuvantes y reguladores fisiológicos de uso agrícola por cambio de razón social o titularidad

658. Modificación de la etiqueta de los coadyuvantes y reguladores fisiológicos de uso agrícola por cambio en las recomendaciones de uso

659. Modificación de la etiqueta de los coadyuvantes y reguladores fisiológicos de uso agrícola referente a distribuidores e importadores

660. Revisión y aprobación de protocolos de pruebas de eficacia de coadyuvantes y reguladores fisiológicos por producto, cultivo y por plaga

661. Conceptos de insumos para importación, exportación o experimentación de plaguicidas químicos y coadyuvantes o reguladores fisiológicos

662. Registro de productor de bioinsumos y extractos vegetales de uso agrícola

663. Modificación al registro de productor de bioinsumos y extractos vegetales de uso agrícola por cambio de sede

664. Modificación al registro de productor de bioinsumos y extractos vegetales de uso agrícola por ampliación de la actividad

665. Cambio de razón social del registro de productor de bioinsumos y extractos vegetales de uso agrícola (Por cada uno)

666. Registro de importador de bioinsumos y extractos vegetales de uso agrícola

667. Modificación del registro de importador de bioinsumos y extractos vegetales de uso agrícola por cambio de sede de las bodegas por ampliación de la actividad

668. Cambio de razón social del registro de importador de bioinsumos y extractos vegetales de uso agrícola

669. Registro de departamento técnico de pruebas de eficacia de bioinsumos y extractos vegetales de uso agrícola

670. Modificación al registro de departamento técnico de pruebas de eficacia de bioinsumos y extractos vegetales de uso agrícola, por cambio de razón social, sede o modificación del grupo de profesionales inicialmente inscritos

671. Registro de venta de bioinsumos y extractos vegetales de uso agrícola

672. Modificación o adiciones al registro de venta de bioinsumos y extractos vegetales de uso agrícola, por cambio de nombre comercial, empaques o envases, reclasificación de la categoría toxicológica y/o modificaciones diferentes a las recomendaciones de uso, modificación y cambio de materias primas, cambio de proveedor para los productos importados y cambio del país de origen

Concepto

673. Modificaciones o adición de la composición garantizada o de ingredientes activos y/o aditivos en bioinsumos y extractos vegetales de uso agrícola

674. Modificación o adición de recomendaciones de uso de bioinsumos y/o extractos vegetales de uso agrícola en la etiqueta. (Para cada uno)

675. Cambio de razón social en el registro de venta de bioinsumos y extractos vegetales de uso agrícola

676. Registro de uso de bioinsumos y extractos vegetales de uso agrícola

677. Modificaciones o adiciones al registro de uso de bioinsumos y extractos vegetales de uso agrícola

678. Revisión de protocolos de pruebas de eficacia de bioinsumos y extractos vegetales de uso agrícola, por cultivo y por plaga

679. Conceptos de insumos para importación-exportación o experimentación de bioinsumos y extractos vegetales de uso agrícola

680. Certificaciones, constancias, duplicados de los registros de venta y vistos buenos relacionados con los registros de bioinsumos y extractos vegetales de uso agrícola

681. Registro de productor (Fabricante, formulador, envasador o empacador) de fertilizantes y/o acondicionadores de suelos

682. Modificación al registro de productor (Fabricante, formulador, envasador o empacador) o de importador de fertilizantes y/o acondicionadores de suelo por cambio de domicilio (Oficinas), o de razón social

683. Modificación al registro de productor (Fabricante, formulador, envasador o empacador) de fertilizantes o acondicionadores de suelo, por cambio de sede de las plantas. (Por cada una)

684. Modificación al registro de productor (Fabricante, formulador, envasador o empacador) de fertilizantes y acondicionadores de suelo, por ampliación de la actividad

685. Registro de importador y/o distribuidor de fertilizantes y/o de acondicionadores de suelos

686. Modificación al registro de importador y/o distribuidor de fertilizantes y acondicionadores de suelo, por cambio de sede de las bodegas. (Por cada uno)

687. Cambio de razón social de los registros de importadores y/o distribuidores de fertilizantes y/o acondicionadores de suelo

688. Registro de unidades técnicas de pruebas de eficacia de fertilizantes y acondicionadores de suelos

689. Modificación del registro de unidades técnicas de fertilizantes o acondicionadores de suelo por cambio de domicilio o de razón social

690. Registro de venta de fertilizantes

691. Registro de venta de rocas fosfóricas y acondicionadores de suelos. (Enmiendas, compost, lombricompuestos)

692. Registro de venta de fertilizantes y acondicionadores de suelo para uso en jardinería

693. Modificación o adiciones al registro de venta de fertilizantes y/o acondicionadores de suelos por cambio de nombre comercial, empaques y envases o por modificaciones y adiciones diferentes a las recomendaciones de uso, modificación y cambio de materias primas, cambio de proveedor para los productos importados y cambio del país de origen

694. Modificación o adición de la composición garantizada en fertilizantes y/o acondicionadores de suelo

695. Modificación o adición de recomendaciones de uso en la etiqueta de fertilizantes o acondicionadores de suelo

696. Cambio de razón social o de titularidad en el registro de venta de fertilizantes y/o acondicionadores de suelos

697. Revisión de protocolos de pruebas de eficacia de fertilizantes y/o acondicionadores de suelos por cultivo. (En dos zonas agroecológicas)

698. Conceptos de insumos para importación-exportación o experimentación de fertilizantes y/o acondicionadores de suelo

699. Concepto técnico previo para la creación de empresas de aviación agrícola

700. Concepto técnico previo a los explotadores de pistas auxiliares destinada a la aplicación aérea de insumos agrícolas

701. Concepto técnico previo a la creación de empresas de aplicación de insumos agrícolas por vía terrestre en cultivos o en productos vegetales almacenados

702. Certificaciones, constancias, duplicados de los registros de venta y vistos buenos relacionados con los registros de fertilizantes y acondicionadores de suelos

ARTÍCULO 47. <Resolución derogada por el artículo 51 de la Resolución 5045 de 2011> Las tarifas de los a Laboratorio Nacional de Insumos Agrícolas, LANIA, a las muestras entregadas directamente por los usua Tibaitatá, por cada análisis solicitado, de que trata el artículo 56 del Capítulo XXXVI del Acuerdo 15 de 2007,

Concepto

703. Registro de laboratorio de control de calidad de plaguicidas químicos de uso agrícola, reguladores fisiológicos y coadyuvantes de uso agrícola

703-0. Modificación al registro de laboratorio de control de calidad de plaguicidas químicos de uso agrícola, reguladores fisiológicos y coadyuvantes de uso agrícola por cambio en el portafolio de servicios

703-1. Modificación al registro de laboratorio de control de calidad de plaguicidas químicos de uso agrícola, reguladores fisiológicos y coadyuvantes de uso agrícola por cambio de domicilio

703-2. Modificación al registro de laboratorio de control de calidad de plaguicidas químicos de uso agrícola, reguladores fisiológicos y coadyuvantes de uso agrícola por cambio de razón social

703-3. Modificación al registro de laboratorio de control de calidad de plaguicidas químicos de uso agrícola, reguladores fisiológicos y coadyuvantes de uso agrícola por apertura de una nueva sede

704. Registro de laboratorio para análisis de residuos de plaguicidas químicos de uso agrícola

704-0. Modificación al registro de laboratorio para análisis de residuos de plaguicidas químicos de uso agrícola por cambio en el portafolio de servicios

704-1. Modificación al registro de laboratorio para análisis de residuos de plaguicidas químicos de uso agrícola por cambio de domicilio

704-2. Modificación al registro de laboratorio para análisis de residuos de plaguicidas químicos de uso agrícola por cambio de razón social

704-3. Modificación al registro de laboratorio para análisis de residuos de plaguicidas químicos de uso agrícola por apertura de una nueva sede

705. Registro de laboratorios de control de calidad de bioinsumos y extractos vegetales de uso agrícola

705-0. Modificación al registro de laboratorio de control de calidad de bioinsumos y extractos vegetales de uso agrícola por cambio en el portafolio de servicios

705-1. Modificación al registro de laboratorio de control de calidad de bioinsumos y extractos vegetales de uso agrícola por cambio de domicilio

705-2. Modificación al registro de laboratorio de control de calidad de bioinsumos y extractos vegetales de uso agrícola por cambio de razón social

705-3. Modificación al registro de laboratorio de control de calidad de bioinsumos y extractos vegetales de uso agrícola por apertura de una nueva sede

706. Registro de laboratorios de control de calidad de fertilizantes y acondicionadores de suelos

706-0. Modificación al registro de laboratorio de control de calidad de fertilizantes y acondicionadores de suelo por cambio en el portafolio de servicios

706-1. Modificación al registro de laboratorio de control de calidad de fertilizantes y acondicionadores de suelos por cambio de domicilio

706-2. Modificación al registro de laboratorio de control de calidad de fertilizantes y acondicionadores de suelos por cambio de razón social

706-3. Modificación al registro de laboratorio de control de calidad de fertilizantes y acondicionadores de suelos por apertura de una nueva sede

707. Sin tarifar

708. Sin tarifar

709. Sin tarifar

710. Sin tarifar

711. Sin tarifar

712. Sin tarifar

713. Muestreo de plaguicidas

Análisis de Plaguicidas

714. Tensión superficial de coadyuvantes

715. Compatibilidad de mezcla de coadyuvantes por producto

716. Ingrediente activo en formulaciones de plaguicidas

717. Estabilidad de la emulsión

Análisis de Residuos de Plaguicidas

718. Etilentiourea en productos vegetales
719. Etilentiourea en aguas por inyección directa
720. 2,4-D y Piclorám en aguas
721. Captan y clorotalonil en aguas
722. Glifosato, y su metabolito en aguas
723. N – Metil carbamatos
724. Órgano clorados y órgano fosforados
725. Cuantificación de residuos de órgano clorados y de órgano fosforados sobre extractos preparados
726. Piretroides
727. Thiabendazol en productos vegetales
728. Muestreo de fertilizantes

Análisis de Fertilizantes

729. Nitrógeno total
730. Nitrógeno amoniacal
731. Nitrógeno (Nítrico + amoniacal)
732. Nitrógeno en ureas
733. Biuret en urea
734. Fósforo total
735. Fósforo asimilable
736. Potasio soluble en agua
737. Análisis integrado de (Ca, Mg, Fe, Cu, Zn y Mn)
738. Análisis de (Ca, Mg, Fe, Cu, Zn y Mn) (Por cada elemento)
739. Boro
740. Determinación de carbono orgánico en fertilizantes o abonos orgánicos

Análisis de Acondicionadores Inorgánicos (Enmiendas y Correctores) de Suelos

741. Magnesio
742. Calcio
743. Carbonatos

Concepto

Análisis de Bioinsumos Agrícolas

744. Muestreo de bioinsumos

745 Recuento, aislamiento e identificación de géneros de hongos y bacterias antagonistas o entomopatógenos

746. Recuento de conidias en cámara de Neubauer

747. Porcentaje de viabilidad de conidias

748. Determinación de pureza: (Recuento de hongos, levaduras y bacterias mesófilas)

749. Suspensibilidad

750. Recuento de esporas e identificación de género de Micorrizas

751. Cuantificación de propágulos infectivos de Micorrizas Arbusculares. (N.M.P.)

752. Determinación del porcentaje de infección de Micorrizas Arbusculares en raíces

753. Recuento de células de Rhizobium / gr

754. Evaluación de la actividad biológica de un bioinsumo mediante bioensayo de laboratorio o invernadero

755. Análisis microbiológico de lombricompuestos y compost (Recuento de bacterias aeróbias mesófilas, hongos y levaduras)

756. Recuento de esporas de Bacillus thuringiensis

757. Aislamiento de Salmonella en acondicionadores orgánicos

758. Identificación de parasitoides y predadores

759. Evaluación de la calidad biológica y composición garantizada en Trichograma

Análisis de aguas para aplicación de agroquímicos

760. Dureza

761. Alcalinidad

Análisis realizados en diferentes insumos

762. Determinación de Ph

763. Densidad

764. Granulometría

765. Humedad

766. Humectabilidad

Otros Servicios

767. Entrenamiento a particulares en el Laboratorio Nacional de Insumos Agrícolas. (Por persona/día)

768. Alquiler de equipos a particulares dentro de las instalaciones del Lania en Tibaitatá, para la cuantificación de residuos de plaguicidas en extractos preparados (Por cada muestra)

ARTÍCULO 48. <Resolución derogada por el artículo 51 de la Resolución 5045 de 2011> Las tarifas para lo de suelos, tejido vegetal y aguas para riego en Barranquilla de que trata el artículo 57 del Capítulo XXX\ 2007, se actualizan así:

Concepto

Química de suelos

769. Caracterización. Incluye: pH, materia orgánica, fósforo, acidez intercambiable, base intercambiable y textura al tacto

770. Caracterización + conductividad eléctrica + elementos menores. Incluye: B, Cu, Fe, Mn y Zn

771. Caracterización parcial. Incluye: pH, conductividad eléctrica, CIC y porcentaje de saturación de sodio

Química Especial de Suelos

772. Nitratos

773. Amonio

774. Selenio

775. Molibdeno

776. Azufre

777. CIC Real

778. Textura para Boyucos: Incluye porcentajes de arena, limo, arcilla y Clase de textura

779. Densidad aparente

780. Densidad real

781. Porosidad total

Agua para Riego

782. Análisis completo. Incluye: pH, conductividad eléctrica, Ca, Mg, K, Na, carbonatos, cloruros, sulfatos, boro, RAS y PSI

783. Complejo sin Boro

Tejido Vegetal

784. Elementos Mayores sin Azufre (Contenidos totales de N, P, K, Ca, Mg)

785. Elementos Menores: (Contenidos totales de B, Cu, Fe, Mn, Zn)

786. Elementos Mayores y Menores sin Azufre

Especiales de Tejido Vegetal

787. Selenio

788. Molibdeno

789. Azufre (Total)

790. Carbono

791. Nitratos

792. Aluminio

ARTÍCULO 49. <Resolución derogada por el artículo 51 de la Resolución 5045 de 2011> Las tarifas para lo de personas naturales o jurídicas que se dediquen a la distribución, comercialización y venta de insumos a genético animal y semillas para siembra, a través de almacenes o expendios de que trata el artículo 58 del Acuerdo 15 de 2007, se actualizan así:

Concepto

793. Registro de almacenes o expendios con áreas físicas hasta 50 m^2, incluidas las bodegas para almacenamiento de insumos agropecuarios, material genético animal y semillas para siembra

794. Registro de almacenes o expendios con áreas físicas mayores a 50 m^2, incluidas las bodegas para almacenamiento de insumos agropecuarios, material genético animal y semillas para siembra

ARTÍCULO 50. <Resolución derogada por el artículo 51 de la Resolución 5045 de 2011> Los precios p reexpedición de venta, precios de copias e impresión de manuales de que trata el artículo 59 del Capítulo X de 2007, se actualizan así:

Concepto

795. Reexpedición de una factura de venta

796. Factura no utilizada

797. Sin tarifar

798. Copias impresas a blanco y negro no controladas de manuales (Por cada una)
799. Copias impresas a color no controladas de manuales (Por cada una)
800. Copias de manuales en CD (Por página)

Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.
Integrador Fedepalma
n.d.
Última actualización: 27 de Octubre de 2015

